

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE EDUCACIÓN	REFERENCIA EDSU2026000002
Código Seguro de Verificación: 0dbbf351-c7db-4652-aed9-288018ca5c7f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26709643 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:38:09 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:19	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2026000002

EDICTO

La Concejala-Delegada de Educación, con fecha 15 de octubre de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto.- Requerimiento para la subsanación de la justificación por las beneficiarias de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares de Alicante sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2025-2026. Número de expediente EDSU2026000002.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Visto el informe emitido por la Técnico Medio de Gestión del Servicio de Educación, de fecha 14 de octubre de 2026, señalando un conjunto de condiciones que en la parte dispositiva de la presente resolución se relacionan.

“ Mediante Decreto n.º 2026DEG007671 de fecha 24 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución de aprobación de bases y convocatoria relativa a la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2025-2026 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 80 de fecha 30 de abril de 2026. El objetivo de esta convocatoria es abordar la necesidad de la comunidad educativa de la ciudad, de conciliar la vida personal, laboral y familiar, para proyectos encuadrados en las líneas de actuación de Escuelas Matinales y/o Actividades Extraescolares - Plan Integral Zona Norte.

Las entidades interesadas presentaron sus proyectos en las fechas indicadas en las bases de la convocatoria.

Tras los trámites legal y reglamentariamente exigibles, mediante Decreto n.º 2026DEG013850, de 29 de julio de 2026, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución definitiva de la referida convocatoria quedando sujeta dicha aprobación a las condiciones de justificación del proyecto que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

En el apartado resolutivo segundo de la resolución de fecha 29 de julio de 2026 se estableció el plazo de presentación de la documentación justificativa, desde el día siguiente a la publicación de la resolución y como fecha máxima hasta el día 20 de septiembre de 2026.

Las entidades beneficiarias han presentado la documentación justificativa de la actividad para la que solicitaron la subvención en el plazo establecido, habiendo apreciado durante la comprobación de la misma, la existencia de defectos subsanables, y de acuerdo con

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE EDUCACIÓN	REFERENCIA EDSU2026000002
Código Seguro de Verificación: 0dbbf351-c7db-4652-aed9-288018ca5c7f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26709643 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:38:09 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:19	



*el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pone en conocimiento de las mismas, a través del ANEXO I siguiente, de dichos defectos detectados y se les otorga un plazo de **10 días hábiles para su corrección** y presentación.*

Los citados requerimientos, se efectúan mediante publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

*La documentación requerida en el **Anexo I**, deberá ser presentada por las entidades beneficiarias a través del trámite habilitado a tal efecto en el catálogo de servicios de la sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>), **en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.*

Para consultas y/o aclaraciones, las solicitantes podrán dirigirse al Servicio de Educación, a través del email educacion.subvenciones@alicante.es y/o los teléfonos 965987940 – 965233950.

*Por lo anteriormente expuesto, la técnico que suscribe **propone** las siguientes resoluciones:*

*- Requerir a las entidades siguientes, a efectos de que procedan en el sentido expuesto en la parte expositiva, en orden a la subsanación de la documentación de la justificación de la subvención otorgada, en los términos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de aplicación, **según lo detallado en el ANEXO I.***

*- Conceder a las entidades interesadas en el Anexo I, un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que cumplimente el **requerimiento de subsanación de la justificación** formulado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- Apercibir a las Asociaciones interesadas en el anexo precitado, de que si en el plazo citado no cumplimentase el trámite objeto del requerimiento de subsanación, se iniciará el correspondiente expediente de minoración, si procede.

- Publicar la presente resolución en la web municipal y en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, en aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de la base 18ª de la referida convocatoria.”

Por cuanto antecede el órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación, la Concejala Delegada de Educación, en virtud del acuerdo primero, punto C), C.1) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:



Primero: Requerir a las entidades siguientes, a efectos de que procedan en el sentido expuesto en la parte expositiva, en orden a la subsanación de la documentación de la justificación de la subvención otorgada, en los términos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de aplicación, **según lo detallado en el ANEXO I.**

Segundo: Conceder a las entidades interesadas en el Anexo I, un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que cumplimente el **requerimiento de subsanación de la justificación** formulado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Apercibir a las Asociaciones interesadas en el anexo precitado, de que si en el plazo citado no cumplimentase el trámite objeto del requerimiento de subsanación, se iniciará el correspondiente expediente de minoración, si procede.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, en aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de la base 18ª de la referida convocatoria.

ANEXO I. SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIONES.

LINEA A.- ESCUELAS MATINALES			
Nº	Solicitante	CIF	Documentación a subsanar
1.	AMPA COLEGIO AIRE LIBRE	G54348768	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> Presentar el modelo correspondiente a la presente convocatoria, y debidamente firmada. <u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> El justificante n.º 1, se corresponde con un concepto gasto no subvencionable que no consta en el presupuesto admitido, y no debe relacionarse en la cuenta justificativa. Los justificantes n.º 2 y 3, contienen a su vez numerosas nóminas, se debe relacionar y cumplimentar las diferentes columnas de cada una de las nóminas. Presentar debidamente firmada. <u>De los pagos:</u> Faltan los pagos de los RLC y de los modelos 111, presentados. El justificante de pago de las nóminas correspondientes al mes de mayo, está incompleto y no aparecen todas las trabajadoras. <u>Del registro contable:</u>



			Presentar el registro contable, debidamente firmado, de la totalidad de los gastos del proyecto, es decir que refleje y se pueda identificar cada uno de los gastos relacionados en el Anexo VI, cuenta justificativa. <u>De la declaración responsable:</u> Presentar, debidamente firmada, conforme a lo establecido en la Base 14ª-b, documentación a presentar, apartado e), y en su caso, además, especificar que en su conjunto los ingresos destinados al proyecto, no exceden del coste del mismo. <u>De la publicidad:</u> Aportar una muestra de la publicidad dada (documento, captura de pantalla, fotografía, enlace al documento electrónico), que cumpla los requisitos de la Base 13ª de la convocatoria.
4.	AMPA CEIP EUSEBIO SEMPERE	G01949486	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> Los importes recogidos en el apartado de COSTES no se corresponden con la documentación aportada. Presentar debidamente firmada. <u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado, de la totalidad de los gastos del proyecto, es decir que refleje y se pueda identificar cada uno de los gastos relacionados en el Anexo VI, cuenta justificativa. <u>De la declaración responsable:</u> Presentar, debidamente firmada, conforme a lo establecido en la Base 14ª-b, documentación a presentar, apartado e).
6.	AMPA CEIP JOAQUIN SOROLLA D' ALACANT	G03297702	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> El importe total del gasto realizado, recogido en el apartado de COSTES, no se corresponde con el resto de la documentación aportada. Presentar debidamente firmada. <u>De los justificantes:</u> Del justificante n.º 1, aportar la póliza. Del justificante n.º 4, aportar la factura.
7.	AMPA COLEGIO PÚBLICO SAN FERNANDO	G03655545	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> El importe total del presupuesto presentado en el proyecto, recogido en el apartado de COSTES, no se corresponde con el mismo. Presentar debidamente firmada. <u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> El contenido es correcto pero se ha utilizado un modelo anterior. Presentar utilizando el modelo correspondiente a la presente convocatoria debidamente firmada. <u>De la declaración responsable:</u> Presentar, debidamente firmada, conforme a lo establecido en la Base 14ª-b, documentación a presentar, apartado e).
9.	AMPA COLEGIO PÚBLICO AZORIN	G03273935	<u>De la declaración responsable:</u> Presentar, debidamente firmada, conforme a lo establecido en la Base 14ª-b, documentación a presentar,



			apartado e).
10.	AFA COLEGIO CARLOS ARNICHES	G03620739	<u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Posible error en las columnas del importe imputado al Ayuntamiento y del imputado a fondos propios (la primera es ligeramente superior al importe concedido), igualmente la fecha del justificante n.º 7 es incorrecta. Presentar, en su caso, debidamente firmada. <u>Del registro contable:</u> Error en las fechas de facturas, que no se corresponden. Presentar debidamente firmado.
11.	AMPA CEIP PRACTICAS LA- ANEJA	G03533981	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> En el apartado de COSTES, el importe total del presupuesto admitido presentado en el proyecto, no se corresponde con el mismo, ni el importe reflejado del total del gasto realizado. Presentar debidamente firmada. <u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Los justificantes n.º 14 al 21 ambos inclusive, se corresponden con un concepto de gasto no subvencionable que no consta en el presupuesto admitido, y no deben relacionarse en la cuenta justificativa. Igualmente se ha presentado en un modelo anterior. Presentar utilizando el modelo correspondiente a la presente convocatoria y debidamente firmada. <u>De las facturas:</u> De los justificantes n.º 10 y 13, aportar justificación de su relación con las actividades del proyecto que figuran en la Memoria técnica final. Del justificante n.º 5, aportar la factura correspondiente. <u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado, de la totalidad de los gastos del proyecto, es decir que refleje y se pueda identificar cada uno de los gastos del Anexo VI, cuenta justificativa. <u>De la publicidad:</u> Aportar una muestra de la publicidad dada (documento, captura de pantalla, fotografía, enlace al documento electrónico), que cumpla los requisitos de la Base 13ª de la convocatoria.
12.	AMPA CEIP NUEVO SAN BLAS	G03551108	<u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado, de la totalidad de los gastos del proyecto, es decir que refleje y se pueda identificar cada uno de los gastos del Anexo VI, cuenta justificativa. <u>De la publicidad:</u> Aportar una muestra de la publicidad dada (documento, captura de pantalla, fotografía, enlace al documento electrónico), que cumpla los requisitos de la Base 13ª de la convocatoria.
13.	APA MADRESELVA CEIP BACAROT	G54831540	<u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Columnas del importe imputado a fondos propios y/o de importe imputado a otras subvenciones completadas incorrectamente. Presentar debidamente firmada.



			<u>De las facturas:</u> Del justificante n.º 6, aportar la factura correspondiente. <u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado, de la totalidad de los gastos del proyecto, es decir que refleje y se pueda identificar cada uno de los gastos del Anexo VI, cuenta justificativa.
15.	AMPA CEIP MEDITERRÁNEO	G54358338	<u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Del justificante n.º 3 el importe total de la factura, es incorrecto. Igualmente se ha presentado en un modelo anterior. Presentar utilizando el modelo correspondiente a la presente convocatoria debidamente firmado. <u>De las facturas:</u> Los justificantes relacionados con los n.º 2, 5, 8, 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30, deben incluir referencia a la disposición de la Ley de IVA que fundamente la exención de la operación. Los justificantes relacionados con los n.º 3, 6, 9, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28, deben ajustarse a lo recogido en la “Guía para la justificación económica de la subvención”, Anexo IV de la convocatoria. <u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado. <u>De la publicidad:</u> Aportar una muestra de la publicidad dada (documento, captura de pantalla, fotografía, enlace al documento electrónico), que cumpla los requisitos de la Base 13ª de la convocatoria.

LINEA B. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. PLAN INTEGRAL ZONA NORTE .			
16.	UNIÓN MUSICAL CIUDAD DE AÍS	G03744588	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> Incorrección en el importe total del presupuesto presentado en el proyecto, recogido en el apartado de COSTES. Presentar aclaración y el anexo V corregido debidamente firmado. <u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Columna del importe imputado a fondos propios, completada incorrectamente en relación al importe total del justificante, en vez de en relación al importe correspondiente al proyecto. Igualmente presentan incorrecciones las fechas de pago de los justificantes n.º 3 y 4. Presentar debidamente firmada. <u>De los pagos:</u> Falta el pago del modelo 111, correspondiente al 4T de 2025.
18.	FAPA GABRIEL MIRÓ	G03152758	<u>De las facturas:</u> Del justificante n.º 10, el concepto debe ser claramente asociable a los gastos subvencionables. Concretar y detallar



			el gasto, y en su caso aportar factura rectificativa con la aplicación de IVA correspondiente. Igualmente, aportar justificación de su relación con las actividades del proyecto que figuran en la Memoria técnica final.
19.	ASOCIACIÓN AMIGOS DE CASALARGA	G42632505	<u>Del Anexo V. Memoria técnica final:</u> El documento presentado no es legible en su totalidad e igualmente se ha presentado en un modelo anterior. Presentar totalmente legible y utilizando el modelo correspondiente a la presente convocatoria, debidamente firmada. <u>Del Anexo VI. Cuenta justificativa de gastos:</u> Presentar utilizando el modelo correspondiente a la presente convocatoria y debidamente firmada. <u>Del registro contable:</u> Presentar el registro contable, debidamente firmado. <u>De la publicidad:</u> Aportar una muestra de la publicidad dada (documento, captura de pantalla, fotografía, enlace al documento electrónico), que cumpla los requisitos de la Base 13ª de la convocatoria.

“

Lo que se hace público a los efectos oportunos.